

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

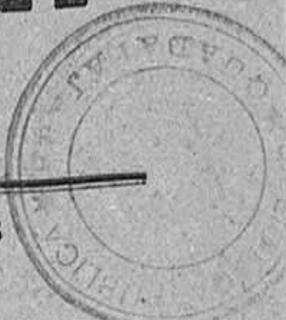
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 63

Negociado de Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Las Cabezas, para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados, lo que tendrá lugar durante los meses de Junio y Julio próximos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 25 de Mayo de 1942. 963

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 64

Dispuesto por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno la ejecución de los trabajos topográficos del Mapa Nacional y teniendo que hacer trabajos de campo en esta provincia el personal del Instituto Geográfico y Catastral, por la presente Circular ordeno a todos los Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades y Agentes dependientes de la mía, presten a dicho personal los auxilios que sean precisos en el cometido que tienen encomendado, y que por los Alcaldes sean atendidos y aprovisionados con el mayor cuidado. Este personal irá provisto de documentos acreditativos.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y Agentes mencionados y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 25 de Mayo de 1942. 961

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 65

En virtud de lo solicitado por don Victoriano González de la Vega y don Manuel Soto Redondo, propietarios de las fincas, denominadas «Maluque» y «Madrevieja-Encinagorda», enclavadas en los términos municipales de Mohernando y Loranca de Taju-

ña, respectivamente, y en uso de las facultades que por el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza me están conferidas, con esta fecha he acordado que las mencionadas fincas sean declaradas «Vedado de caza».

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas hagan las reclamaciones que consideren convenientes en este Gobierno Civil o en las Secretarías de aquellos Ayuntamientos, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 25 de Mayo de 1942. 962

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 27.50 ptas).

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 376

PRECIOS DE LAS GAMBAS Y QUISQUILLAS

Como rectificación a los precios señalados para las gambas y quisquillas en la Circular de esta Delegación número 253, aparecida en el «B. O.» del 24 de Enero del corriente año, se hace constar que los precios máximos a que han de ser vendidas al público, a partir de la publicación de esta Circular, incluidos todos los impuestos, serán los siguientes:

Gambas crudas o cocidas..... 8'40 pesetas
Quisquillas..... 11'20 »

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 25 de Mayo de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 377

SOBRE PRECIOS DE TACHUELAS Y REMACHES EN FRIO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que ha resuelto autorizar a los fabricantes de tachuelas y remaches en frío, en tanto se resuelve por dicho Ministerio el expediente general de productos siderúrgicos transfor-

mados, a que puedan aumentar los precios de venta de dichos artículos que tenían vigentes en Julio de 1936, en un 45 por 100.

Ningún fabricante podrá aplicar este aumento sin que previamente le hayan sido autorizadas sus nuevas tarifas por la citada Secretaría General Técnica, para lo cual presentará en el Sindicato Nacional del Metal, una tarifa del año 1936, señalando todos los descuentos y bonificaciones que tenían vigentes en aquella época y cinco copias de sus nuevas tarifas aplicando el aumento del 45 por 100 señalado, las cuales, una vez revisadas por el mencionado Sindicato, serán sometidas a la aprobación de la referida Secretaría General Técnica.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 25 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE ALCORON

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de flor melífera de este término, celebrada el día 5 del actual, y previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la segunda en la misma forma y condiciones que aparece publicada la primera en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 84, correspondiente al día 8 de Abril del corriente año, para el día 13 del próximo mes de Junio, a las nueve horas.

Si esta segunda subasta quedase desierta, se celebrará la tercera el día 24 del mismo mes y a la misma hora.

Villanueva de Alcorón 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Toribio López. 907

(Derechos de inserción, 18,75 ptas.)

POYOS

El Alcalde Nacional de Poyos.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Tomás Herrero Palomino, don Demetrio Puerta Caro, doña Rosa Fernández Pérez, don Laureano Moreno Martínez.

Parte personal.—Don Pedro Puerta Rarola, don Andrés Martínez Moya, don Pedro Peña Pérez.

Los documentos que han servido de base para la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término, medieros o perciban rentas, a que presenten en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», las declaraciones juradas respectivas; en la inteligencia, que los que no las presenten, no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades que les sean estimadas, conforme a los datos contributivos que existan en el archivo municipal.

Poyos 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Pedro Puerta. 918

ATANZON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Atanzón.

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión gestora que presido, en sesión del día 15

del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido serlo a los señores siguientes:

Parte real.—Don Roque Roldán Machuca, don Germán Santos Horcajada, don José y Santiago Oment Algora, don Vicente Sánchez Machuca.

Parte personal.—Don Victoriano Sigüenza Ramos, don Sotero Machuca Marcos, don Aquilino Herrero Díaz.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en esta Alcaldía las declaraciones juradas de sus utilidades, conforme determina el artículo 478 del Estatuto antes mencionado; pues de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, valiéndose de los documentos contributivos y demás antecedentes facilitados por el Ayuntamiento.

Atanzón 21 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Felipe Anguita. 941

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA.—Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Sigüenza, en sumario número 5 del año actual, por hurto, se notifica al procesado Faustino Fernández López, de ignorado paradero, que por auto de fecha dieciséis de Abril último, fué declarado concluso el sumario y se le emplaza por medio de la presente a fin de que dentro del término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante la Audiencia de Guadalajara a hacer uso de su derecho, designando Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Sigüenza a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, José G.ª Asenjo. 939

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

ANUNCIO

Por Orden de 23 del actual («B. O. del Estado» del 25, recibido hoy), se regulan los exámenes de dispensa de escolaridad. Como consecuencia de lo dispuesto en dicha Orden, este Instituto se ve en la necesidad de suspender los exámenes que tenía anunciados para el día 2 de Junio en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 del actual, no pudiendo verificarse en la presente convocatoria; pero siendo válidas las matrículas efectuadas para la próxima que se anuncie, si bien no se admiten más. Como esta suspensión no afecta a todos los Institutos, los alumnos matriculados pueden solicitar el traslado de sus matrículas al que deseen, que se efectuará gratuitamente y si desean pueden optar por hacer uso de ella en esta convocatoria o en la próxima del mes de Septiembre del corriente año.

Guadalajara 26 de Mayo de 1942.—El Secretario, Salvador Embid. V.º B.º —El Director, Adolfo G. Cordobés.

NOTA. Los exámenes de ingreso se verificarán el próximo día 1.º de Junio, como está anunciado. 967